MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DPC-1529-2026

TEMUCO, 27.10.2026

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 21.10.2026 presentada por Benites Riquelme Yasna Pamela.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol: 9-5300, en esa misma dirección.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	9-5300
Actividad Económica	:	ALMACÉN.
Código Actividad	:	472.101
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	MELINKA N°01625, VILLA PORTAL DEL SOL
Nombre Del Contribuyente	:	BENITES RIQUELME YASNA PAMELA
Rut	:	11.909.621-9
Dirección Particular	:	[redacted]
Rol Avalúo	:	01175-0023
Email	:	[redacted]
Celular	:	

AMPLIACION DE GIRO

Ampliación de Actividad Económica	:	VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad	:	472.300
Fecha De Solicitud	:	21.10.2026
Otorgación Nº	:	33
Fecha de Salida	:	21.10.2026

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° K.N.A.

V°B° F.V.S.

V°B° V.V.N.

SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

[redacted]

Firmado Electronicamente
HENRY FERRADA VASQUEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 27-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 27-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.